



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (07) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.70.001.33.33.005.2018.00264.00

Naturaleza : Acción de Tutela

Accionante : Alberto José Regino Ricardo

Accionando: COLPENSIONES – COOMEVA EPS

Vista la nota secretarial que antecede, evidencia el Despacho que el día 04 de septiembre de 2018 el Sr. ALBERTO JOSE REGINO RICARDO impugnó el fallo de tutela de fecha 27 de agosto de 2018, el cual le fue notificado el día 3 de septiembre ídem (folio 39); así las cosas, se tiene que la impugnación fue presentada el día siguiente hábil a la notificación del fallo. En consecuencia, al estar en tiempo la impugnación según lo contemplado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dará aplicación al artículo 32 íbidem, por lo que:

SE DISPONE:

PRIMERO: Concédase la impugnación interpuesta por el Sr. ALBERTO JOSE REGINO RICARDO. En consecuencia, remítase el expediente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta el trámite de impugnación al fallo proferido por este Despacho el día 27 de agosto de 2018. El reparto se hará a través del Sistema Informático Siglo XXI Web de la Rama Judicial.

Notifíquese a las partes la presente decisión a través del medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

Por anotación en ESTADO No 65 notado a las partes
de la providencia anterior, hoy 10 SET. 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

Ag. Lívio B.
SECRETARIO (S)